

## **BASES DEL “SORTEO DE UN CRUCERO POR EL MEDITERRÁNEO”**

### **PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO**

El presente Sorteo se organiza por la entidad 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., con CIF N° A-86521309, domiciliada en Madrid, calle Génova, número 27, 2ª Planta, 28004, Madrid (en adelante, 4FINANCE”).

### **SEGUNDO.- OBJETO DEL SORTEO**

A través del presente Sorteo (en adelante, el “Sorteo”) 4FINANCE pretende promocionar los productos de financiación al consumo que comercializa.

### **TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de este Sorteo es todo el territorio español.

### **CUARTO.- CALENDARIO**

El período para participar en el Sorteo dará comienzo el día 1 de marzo de 2020 a las 09:00h y finalizará el día 31 de marzo de 2020 a las 23:59h (horario peninsular español).

El Sorteo se llevará a cabo en los 10 días laborables posteriores a la finalización de la promoción ante Notario.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, el mismo se llevará a cabo el siguiente día hábil a la citada fecha prevista.

En el Sorteo resultarán elegidos un (1) ganador y cuarenta (40) suplentes

### **QUINTO.- COMUNICACIÓN**

Una vez realizado el Sorteo, 4FINANCE informará al Ganador mediante SMS como preaviso de notificación de que ha sido agraciado con el premio. Posteriormente, mediante llamada telefónica el ganador deberá aceptar el premio y se le indicará el procedimiento a seguir para recibir el premio. El ganador dispondrá de cinco días hábiles para aceptar formalmente el premio, para lo cual deberá firmar y hacer llegar a 4FINANCE la correspondiente carta de aceptación del mismo junto con una copia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad, así como indicar la dirección postal o de correo electrónico a la que quiere que se le envíe el premio.

Si pasados cinco días hábiles no fuera posible contactar con el ganador o este no hubiera comunicado su aceptación a 4FINANCE, se entenderá que de forma automática renuncia al mismo, pasando el premio a los suplentes por el mismo orden en que fueron seleccionados, que igualmente tendrán un plazo de cinco días hábiles para aceptar el premio, y así sucesivamente hasta el cuadragésimo suplente.

### **SEXTO.- PREMIO**

El ganador recibirá un crucero para dos personas por el Mediterráneo valorado en 1.500 euros, la fecha de salida se acordará con el ganador y esta no podrá ser durante los meses de julio y agosto del 2020. El puerto de salida será desde Barcelona.

El premio no incluye traslados hasta/desde Barcelona, propinas, seguros, excursiones ni ningún extra. El premio será personal e intransferible y, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o cesión, ni tampoco canjeado por su valor en metálico.

El ganador y su acompañante, en cualquier caso, deberán contar, bajo su responsabilidad, con la documentación en regla, así como con los visados/permisos que sean necesarios para poder acceder al premio.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios cuyo valor supere los 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta de un 19% sobre el valor publicado del premio, que será practicado por el Organizador. El premio entregado en el marco de esta promoción constituye, a efectos de la normativa española vigente, una ganancia patrimonial no derivada de la transmisión sujeta a tributación en IRPF, por la cual el Organizador realiza el correspondiente ingreso a cuenta en la AEAT, siendo el resto de la tributación responsabilidad del participante ganador del premio.

## **SEPTIMO.- CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO**

Todas aquellas personas que deseen participar en el sorteo deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

### **7.1.- Mecánica**

El día 1 de marzo de 2020, 4FINANCE lanzará una campaña por distintos canales de comunicación promocionando los productos de financiación al consumo que comercializa y promoviendo la participación en el Sorteo.

De entre los participantes del Sorteo se elegirá un ganador, que se determinarán según lo establecido en la Cláusula Octava.

Podrán participar en el Sorteo aquellos clientes que durante el período promocional contraten un préstamo Vivus de al menos 200 euros de principal y con un plazo de devolución de 30 días. Por cada préstamo contratado que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, el cliente obtendrá una participación en el Sorteo.

Para que cada una de las participaciones sea válida será un requisito imprescindible que la amortización total de los préstamos no se realice anticipadamente en el momento del sorteo.

No se entenderán como participantes todos aquellos clientes que durante las fechas mencionadas soliciten un préstamo Vivus pero, por cualquier motivo, la contratación no llegue a efectuarse.

De entre los participantes del Sorteo se elegirá un ganador que se determinará según lo establecido en la Clausula Octava.

### **7.2.- Legitimación**

Participarán en este Sorteo las personas físicas mayores de 18 años y que residan legalmente en España que, durante el período indicado en la Cláusula Segunda, contraten un préstamo de la marca comercial Vivus ,siendo además requisito imprescindible que dicho préstamo no se encuentre en situación de mora a fecha de celebración del sorteo.

La mayoría de edad y residencia serán corroboradas mediante la presentación del DNI u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas junto con la carta de aceptación del premio.

### **7.3.- Limitaciones a la participación**

4FINANCE queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del presente Sorteo o que, a juicio de 4FINANCE, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo.

4FINANCE se reserva el derecho a cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por razones, en ambos casos, de fuerza mayor, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude.

### **7.4.- Aceptación de las bases legales**

El mero hecho de participar en este Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de 4FINANCE en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Sorteo.

4FINANCE se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Sorteo, quedando eximida 4FINANCE de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

#### **7.5.- Del premio del Sorteo, su aceptación y cesión**

El premio objeto del presente Sorteo es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del ganador, siendo el ganador la persona que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de 4FINANCE.

En caso de que el Ganador renuncie al premio o no sea posible contactar él, el premio pasará al primer suplente, y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el premio se declarará desierto.

#### **7.6.- Exoneración de responsabilidad**

4FINANCE queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños de cualquier índole que pueda sufrir el ganador del Sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a 4FINANCE durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Los participantes en el presente Sorteo exoneran a 4FINANCE de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier tipo y cualesquiera otros tipos de gastos en los que pudiera resultar implicada 4FINANCE con motivo y ocasión del presente Sorteo.

### **OCTAVO.- GANADORES**

El ganador se determinará de entre los usuarios que cumplan los requisitos para participar en el Sorteo de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

4FINANCE presentará al Notario un fichero automatizado numerado en el que constarán todas las participaciones de los usuarios que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases en las fechas indicadas. El Notario realizará de forma aleatoria la selección de un ganador y los cuarenta suplentes.

4FINANCE conservará dicho fichero automatizado durante un plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la celebración del sorteo con la única finalidad de atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por los usuarios participantes. Si una vez comenzado el proceso del sorteo éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de 4FINANCE, el sorteo se repetirá desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta ese momento, incluida la adjudicación del premio que se hubiera podido producir.

En cuanto se determine el Ganador, 4FINANCE se lo comunicará a través de SMS como preaviso de notificación y posteriormente con una llamada telefónica al número que cada cliente haya proporcionado a 4FINANCE. Durante la misma llamada, el Ganador deberá manifestar si acepta o no el premio, así como la forma de recogida o entrega del mismo.

Desde que 4FINANCE comunique al ganador que ha ganado el sorteo, éste dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para de manifestar si acepta o no el premio, así como la forma de recogida o entrega del mismo. En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado ganadoras del mismo.

No podrán ser ganadores del Sorteo el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de 4FINANCE, de las agencias encargadas del desarrollo del Sorteo o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Sorteo. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En todo caso, tanto los ganadores como el resto de los participantes se comprometen a preservar la buena imagen y reputación de 4FINANCE y de cualquiera de sus marcas.

#### **DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, 4FINANCE les informa a los usuarios y estos otorgan su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal que faciliten en el marco del presente Sorteo sean tratados exclusivamente por el responsable del tratamiento de los mismos, esto es, 4FINANCE, con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo y, en particular, gestionar la entrega del premio, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el Sorteo. Los datos de carácter personal facilitados en el ámbito del Sorteo no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos al efecto.

4FINANCE informa a los usuarios de que sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio en el caso de los Ganadores. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones fiscales que resulten de aplicación o de cualquier otra normativa aplicable.

4FINANCE se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. 4FINANCE comunica a los Participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación en el tratamiento, así como el derecho de portabilidad mediante petición escrita dirigida al Dpto. de Asesoría Jurídica de 4FINANCE, sito en la Calle Génova, núm. 27, 2ª planta 28004 - Madrid, o por correo electrónico a [dpd@4finance.com](mailto:dpd@4finance.com) En la petición se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y copia del D.N.I.
- Domicilio a efectos de notificaciones
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

En todo caso, y en la medida en la que no contradiga lo dispuesto en estas bases legales, resultará de aplicación al presente Sorteo la Política de Privacidad de 4FINANCE (<https://www.vivus.es/agreement/privacy-policy/>)

#### **UNDÉCIMO.- DERECHOS DE IMAGEN**

Los participantes en el concurso consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) e imagen pueden ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de medios que 4Finance estime conveniente y puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo y probar así su ejecución efectiva ante el resto de los Participantes, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que 4Finance estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet).

#### **DUODECIMO.- LEY Y JURISDICCION APLICABLE**

Las bases del presente Sorteo se rigen por la ley española. 4FINANCE y los participantes en el Sorteo, en la medida en que la normativa prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.